

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Oleksadr Kotelevych contra «Hispano Moldava, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 834/2005 se ha acordado citar a «Hispano Moldava, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo de 2006 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Hispano Moldava, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/4304

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para la celebración de actos de conciliación-juzicio número 866/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Valerian Egorov contra «Hispano Moldava, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 866/2005 se ha acordado citar a «Hispano Moldava, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 2006 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Hispano Moldava, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/4305

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para la celebración de actos de conciliación-juzicio número 106/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Ángel Rivero Bernárdez contra «Construcciones Ada y Alicia, S.», en reclamación por ordinario, registrado

con el número 106/2006 se ha acordado citar a «Construcciones Ada y Alicia, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril a las 9:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Ada y Alicia, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/4301

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 224/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado, en fecha 13 de febrero de 2006, la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Transolver Finance» frente a «Gestión Integral de Obras Cantabria, S. A.», don Juan Manuel Beade Fernández y doña Ana Belén Helguera Lorenzo,

Debo declarar la propiedad de «Transolver Finance, «Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», sobre el material descrito en el fundamento primero de esta resolución.

Declarar la adjudicación a Transolver Finance, «Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», de las rentas percibidas por razón de las cuotas devengadas del arrendamiento financiero.

Condenar a «Gestión Integral de Obras Cantabria, Sociedad Anónima», don Juan Manuel Beade Fernández y doña Ana Belén Helguera Lorenzo a restituir, de forma inmediata, en la posesión del material objeto del contrato de arrendamiento financiero-leasing a la actora.

Condenar a los demandados «Gestión Integral de Obras Cantabria, S. A.», don Juan Manuel Beade Fernández y doña Ana Belén Helguera Lorenzo al pago, con carácter solidario, a la actora de las cuotas vencidas e impagadas del contrato, correspondientes a los vencimientos 15 de septiembre 2004 al 15 de febrero de 2005, así como el interés de demora contractual establecido en la póliza mercantil de arrendamiento financiero en un 2% mensual desde la fecha de cada una de las devoluciones hasta que las mismas sean abonadas. Igualmente, que se les condena al pago correspondiente al importe de una cuota (1.545,28 euros) en concepto de indemnización a partir de la interposición de la demanda, por cada mes o fracción de mes de demora en la restitución del material, por cuanto los demandados siguen utilizando el material objeto del contrato de arrendamiento financiero.

Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Manuel Beade Fernández y doña Ana Belén Helguera Lorenzo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 17 de marzo de 2006.—La secretaria (ilegible).

06/4066